



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 1 de 6**

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	MOISES MORA ARAUJO
N° CONTRATO	1151.20.04.002
DIRECCIÓN	CALLE 39 N° 9ª – 05 BARRIO LA LIBERTAD
TELÉFONO	(032) 285 1836 / 314 623 8723
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PARA ADECUACION AREA COMEDOR ESCOLAR EN SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y OTROS MANTENIMIENTOS EN SEDE PALMERAS Y SOR MARIA LUISA MOLINA, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES.
PLAZO	75 DIAS CALENDARIO
VALOR:	\$14.360.000 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.034 expedida en Palmira (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, con NIT 815.004.333-2**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MOISES MORA ARAUJO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.261.032 expedida en Palmira, obrando en su propio nombre quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones: **A)** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización" En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe la adecuación del comedor escolar y demás mantenimientos a la IE, debido a que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente y especializado para desarrollar esta actividad.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	
--	---	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

**Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 2 de 6**

**B)** Que el presupuesto de la vigencia fiscal faculta al ordenador del gasto para que pueda Ordenar este gasto a fin de satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa, que se requiere para la adecuación área del comedor escolar en la Sede Central y demás Mantenimientos en Sede Palmeras Y Sor Maria Luisa Molina. **C)** Que la institución educativa no hay un cargo o funcionario que pueda cumplir las funciones de mantenimiento general de la planta física **D)** que mediante acuerdo se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la Institución, para el año 2017, dentro del cual se asignó una partida para la apropiación de Mantenimiento para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa. El presente contrato se registrá por las siguientes clausula:

**PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA ADECUACION AREA COMEDOR ESCOLAR EN SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y OTROS MANTENIMIENTOS EN SEDE PALMERAS Y SOR MARIA LUISA MOLINA, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES.**” Así:

#	DETALLE	VR. UNITARIO PROMEDIO
	<b>SEDE PALMERAS</b>	
<b>1</b>	<b>SEDE PRINCIPAL</b>	
1	Desmante de cielo raso 75m2	\$ 167.000
2	Desmante de techo en restaurante escolar 75m2	\$ 445.000
3	Demolición de muros existentes divisorios 40m2	\$ 222.000
4	Desmante de piso 75m2	\$ 222.000
5	Demolición de mesón cocina 5m2	\$ 89.000
6	Demolición de azulejo cocina 5m2	\$ 56.000
7	Desmante de marco puerta principal restaurante	\$ 33.000
8	Traslado de alcantarillado e hidráulica para lavadero	\$ 111.000
9	Instalada de lavadero	\$ 89.000
10	Construcción de punto sanitario	\$ 56.000
11	Instalada de sanitario y accesorios	\$ 33.000
12	Abertura de buque entre cocina y restaurante	\$ 111.000
13	Construcción de viga de amarre entre cocina y restaurante 3m2	\$ 133.000
14	Construcción de barra enchapada 2.5m2	\$ 222.000
15	Construcción de división para baño y lavadero en súper boar 8m2	\$ 167.000
16	Desmante de hidráulica existente de cocina	\$ 11.000

*Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira*  
*Teléfono 2714179*  
*Email: iemercedesabrego@hotmail.com*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

**Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 3 de 6**

17	Desmante de dos bajantes	\$	11.000
18	Instalada de canal exterior 14m	\$	667.000
19	Resane de pared cocina 5	\$	89.000
20	Resane de muros existentes 40m2	\$	333.000
21	Desmante de puntos eléctricos	\$	33.000
22	instalada de 3 lámparas	\$	67.000
23	instalada de 2 plafones	\$	11.000
24	Instalada de 5 tomas corriente	\$	111.000
25	Instalada de 2 interruptor sencillos	\$	56.000
26	Instalada de 1 interruptor triple	\$	39.000
27	Instalada de cubierta con perlines metálicos y eternit 75m	\$	1.667.000
28	Instalada de cielo raso en p.v.c cielo 75	\$	1.250.000
29	Construcción de entrepiso 75	\$	333.000
30	Instalada de piso con guarda escoba 40 ml	\$	2.083.000
31	Instalada de bajante exterior enmallado y repellido	\$	111.000
32	Pintura de puerta principal restaurante	\$	44.000
33	Pintura de 2 ventanas	\$	44.000
34	Pintura de restaurante interior y exterior	\$	778.000
35	Retirada de escombros	\$	500.000
36	instalar marco	\$	167.000
37	Construcción de estructura y flacher para instalar paredes en súper boar en plancha de baños, construcción de techo con perlines y teja de eternit 52m2	\$	1.555.000
38	Instalada de súper boar en paredes (el súper boar se instala por un lado exterior) 45m2	\$	722.000
39	Instalada de marco y puerta segundo piso	\$	311.000
40	instalar marco puerta para baño	\$	278.000
	<b>NOTA: Incluye materiales una puerta, dos marcos y una canal.</b>		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>13.427.000</b>
	<b>SEDE PALMERAS</b>		
1	Cambio de 4 tejas de eternit salón posterior	\$	44.000
2	Tapada de huecos entre techo pared y calle	\$	44.000
3	Arreglo de caballete en salón preescolar	\$	44.000
4	Cambio de 6 tejas en mal estado salón	\$	167.000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>299.000</b>
	<b>SEDE SOR MARIA LUISA MOLINA</b>		
1	Construcción de viga de amarre 3 Mts lineales	\$	56.000

*Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira*  
*Teléfono 2714179*  
*Email: iemercedesabrego@hotmail.com*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 4 de 6**

2	Construcción de 2 columnetas 3,50 Mts de alto x 20 cm ancho	\$	78.000
3	Traslado de puerta garaje	\$	111.000
4	Tapada de buque (donde estaba la puerta)	\$	278.000
5	Repello y pintura 5 m2	\$	111.000
		\$	<b>634.000</b>
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>14.360.000</b>

**SEGUNDA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **\$14.360.000 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE**

**TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagara al contratista el valor del presente contrato así: Anticipo del 50% y el otro 50% con el recibido a entera satisfacción **PARAGRAFO** para el pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, En cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002.

**CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en 75 DIAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato o expedición de la póliza correspondiente.

**QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de **(\$14.360.000)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2017 en la apropiación de **PLANTEL EDUCATIVO**

**SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo Juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato de prestación de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.

**SEPTIMA: SUPERVISION: EL CONTRATANTE** por conducto de la **COORDINADORA MARIBEL ARIAS**. La cual supervisara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.

**OCTAVA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes condiciones

- Suministrar la mano de obra calificada para realizar los mantenimientos y adecuación requerida.
- Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal y parafiscal que generen.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	
--	---	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

**Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 5 de 6**

- Responder por los artículos suministrados en el cumplimiento del Objeto del Contrato.
- Estar afiliado al régimen de Salud, Pensiones y ARP.
- Aportar todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.
- Tiempo de atención Requerimiento: Inmediata

EL CONTRATANTE asumirá los salarios de los trabajadores que el contrate para la ejecución de este contrato y el costo de los materiales es asumido por la institución educativa.

**NOVENA RELACION LABORAL** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que el pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO** .El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente.

**DECIMA SEGUNDA:** CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al CONTRATANTE para exigir el pago el 10% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal.

**DECIMA TERCERA: DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente La ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante.

**DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y la póliza de cumplimiento. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE**.

**DECIMA QUINTA:** Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la

*Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira*  
*Teléfono 2714179*  
*Email: iemercedesabrego@hotmail.com*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

**Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 6 de 6**

prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cía. de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 6 meses más.

B) CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del contrato.

C) PRESTACIONES SOCIALES Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y dos meses más.

Para constancias se firma a los 11 días del mes de AGOSTO de 2017.

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Nombre: Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN</b> <b>C.C. No. 66.782.034</b>  <b>Firma</b>	<b>Nombre: MOISES MORA ARAUJO</b> <b>C.C. No. 16.261.032 de Palmira</b>  <b>Firma</b>

**Original firmado.**

	<p><i>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira</i> <i>Teléfono 2714179</i> <i>Email: iemercedesabrego@hotmail.com</i></p>	
--	--	--